

AVISO No. 362

22 DE MAYO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 7363 DEL 14 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario: **CR 23 11 A 21 PISO 2 BR GRANADA**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 22 de mayo de 2024

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

DIRECCION: CR 23 11 A 21 PISO 2 BR GRANADA

MATRICULA: 44073

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 362 OFICIO PQRDS 7363 DEL 14 DE MAYO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 362 OFICIO PQRDS 7363 DEL 14 DE MAYO DE 2024.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 7363

Armenia, 14 de mayo de 2024

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

DIRECCION: CR 23 11 A 21 PISO 2 BR GRANADA

MATRICULA: 44073

Asunto: Respuesta Petición **2024PQR602239**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos informa que el predio Ubicado en la **CR 23 11 A 21 PISO 2 BR GRANADA**, identificado con número de matrícula **44073**, está desocupado, se procedió a realizar una visita de verificación en el predio, la cual se llevó a cabo el 03 de mayo de 2024, encontrando lo siguiente: "...LEC 1. SERIE OK. MEDIDOR CON LLAVE DE PASO CERRADA QUE SURTE P2 DESOCUPADO. SE ABRE LLAVE DE PASO MEDIDOR REGISTRA NORMAL... NATALIA ROMERO ORREGO..." pudiendo de esta manera constatar la lectura actual 1, además de ser constatado que el predio se encuentra desocupado, aunado a que fue aportado el recibo de energía correspondiente al mes de marzo con el cual se acreditó un consumo menor o igual a 50 Kilowts.

La entidad le informa que en razón a lo anterior se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, descontar el valor de consumo facturado en el periodo de marzo de 2024, correspondiente a la cuenta de acueducto **No. 66547436** así como también descontar los valores facturados por producción del servicio en la cuenta de aseo **No. 66547438**, en la cuenta de acueducto **No. 66915861** correspondiente al mes de abril del año en curso se encuentra procedente cobrar 1m³, con ocasión de la lectura arrojada por el medidor posterior a su instalación; de igual manera es procedente establecer la observación de lectura "**DESOCUPADO**" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **44073**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **44073**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a "**DESOCUPADO**", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 44073**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.